

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Requéruese al recurrente en el recurso de casación 8/7156/03, Fouad el Abrduki, para que en el plazo de veinticinco días interponga recurso de casación, mediante Procurador debidamente apoderado y asistido de letrado, bajo apercibimiento de declararse desierto el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de fecha 1 de septiembre de 2003, dictada por la Sala Cont. Admvo. del TSJ de La Rioja, en el recurso cont. admvo. n.º 336/02.

Madrid, 14 de mayo de 2004.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria judicial.—27.483.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-167/00, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-167/00, del ramo Corporaciones Locales, Murcia, como consecuencia de un presunto alcance en el Ayuntamiento de los Alcazares.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—27.403.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-47/04, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-47/04,

del ramo Organismos Autónomos, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en la aplicación dada a ciertas ayudas concedidas por el Instituto Nacional de Empleo (INEM).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—27.405.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-37/04, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 27 de abril de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-37/04, del ramo Correos, A Coruña, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Auxiliar de Correos y Telégrafos de Aguiño (A Coruña).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—27.403.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ LA REAL

Edicto

D/ña. Jorge Jiménez Martín, Magistrado/Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Alcalá la Real,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 95/2004-M se sigue a instancia de Antonia Gallego Gutierrez, expediente para la declaración de fallecimiento de D. Antonio Olea Moreno, natural de Jaén, nacido el 23 de Julio de 1954, hijo de Agustín y de Carmen, con DNI n.º 25.926.267 y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Doctor Camy, n.º 1, 1.º C de Alcalá la Real (Jaén), quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde 21 de Diciembre de 1993, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Alcalá la Real, a diecisésis de abril de dos mil cuatro.—El/la Magistrado/Juez.—El/la Secretario.—27.482.

LENA

Edicto

D.ª Elena Fernández González, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Lena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 82/2004 se sigue a instancia de María Flor Melgaro Martos, expediente para la declaración de

MANRESA

Edicto

Don Carlos Giralda San José, Secretario judicial sustituto del Juzgado Penal número 2 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento abreviado 277/2003, en el que se ha dictado auto de fecha 11-12-2003, cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

«Don Jaime Conejo Heredia, Magistrado-Juez del Juzgado Penal número 2 de Manresa, dispongo:

Suspender la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta al penado don José María Piñero Gómez, por un plazo de 2 años. Esta suspensión